



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO Nro.007-2025-MDJ/CM

Jepelacio, 15 de enero del 2025

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro.002-2025-MDJ/CM, de fecha 15 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**; para lo cual, el artículo 41 de la citada Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley N°31433, indica que **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, con referencia a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica citada precedentemente, expresamente indica que corresponde a los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*";

Que, bajo ese contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro.002-2025-MDJ/CM, de fecha 15 de enero del 2025, el Regidor Jorge Acuña Vásquez, realizó el siguiente pedido: "*Que se le remita copia del expediente de la obra: IOARR – "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N°088 EN LA LOCALIDAD SHUCSHUYACU, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", para desarrollar las actividades de fiscalización conforme a Ley*";

De conformidad a los argumentos expuestos y estando a lo dispuesto en el artículo 39 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Concejo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el pedido del Regidor Jorge Acuña Vásquez, formulado en la Sesión Ordinaria de Concejo Nro.002-2025-MDJ/CM, de fecha 15 de enero del 2025, referente a la expedición de la copia del expediente de la obra: *IOARR – "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N°088 EN LA LOCALIDAD SHUCSHUYACU, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"*, para desarrollar las actividades de fiscalización conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Gerencia Municipal por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remita copia del expediente técnico de la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De Octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

obra: IOARR – "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL (LA) I.E. N°088 EN LA LOCALIDAD SHUCSHUYACU, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación respectiva del presente Acuerdo; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

